



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 555/2014

Comodoro Rivadavia, 29 DIC. 2014

VISTO:

El CUDAP EXP FHCS-SJB 288/2014 sobre llamado a inscripción para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple en Lengua y Cultura Latina I de la carrera de Letras de la sede de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que a folios 16 del expediente se registro un inscripto.

Que el Departamento de la carrera ha analizado los antecedentes y propuestas.

Que la propuesta responde a los contenidos mínimos de la materia presentados por el responsable de la materia.

Que el Departamento propone la designación de Sisto, Macarena Soledad.

Que el cargo punto se corresponde a un punto por la renuncia del profesor Quiroga Salcedo.

Que asimismo detalla funciones correspondientes al cargo de auxiliar.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 9 y 10 de diciembre ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1) Designar interinamente a la profesora **Sisto, Macarena Soledad, DNI: 33.316.208**, como Jefe de Trabajos Prácticos- Simple en la materia **Lengua y Cultura Latina I** de la carrera de Letras de la sede Comodoro Rivadavia, partir del 01 de abril 2015 y hasta el 31 de marzo 2016.

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



//...2.-

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

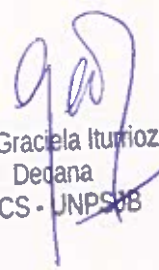
Art.3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2013 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-UNPSJB: 555/2014

Pjg
Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB